



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 180/2007

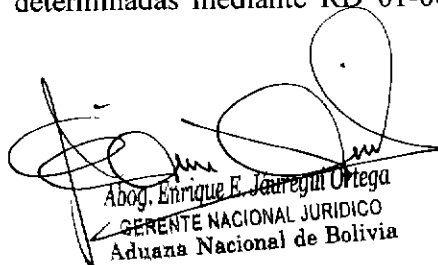
La Paz, 29 de agosto de 2007

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO RD 01-010-07 DE 23-08-07 QUE SUSPENDE EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DESPACHANTES DE ADUANA DISPUESTA MEDIANTE RD 01-006-07 DE 22-05-07 Y LAS FECHAS DE REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES PRÁCTICO - ESCRITO Y TEÓRICO - ORAL DETERMINADAS MEDIANTE RD 01-008-07 DE 10-07-07.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio RD 01-010-07 de 23-08-07 que suspende el proceso de Convocatoria Pública para Despachantes de Aduana dispuesta mediante RD 01-006-07 de 22-05-07 y la fechas de realización de los exámenes práctico - escrito y teórico - oral, determinadas mediante RD 01-0008-07 de 10-07-07 respectivamente.



EEJO/arql


Abog. Enrique E. Jauregui Ortega
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



RESOLUCIÓN N° RD 01 -010-07

La Paz, 23 AGO 2007

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en aplicación del artículo 42 de la Ley de Aduanas, concordante con los artículos 43 y 44 de su Reglamento, que determinan que el Despachante de Aduana, es un auxiliar de la función pública aduanera y que debe ser autorizado previo examen de suficiencia convocado por el Directorio de la Aduana Nacional, que determina el número de Despachantes de Aduana para efectuar despachos aduaneros y gestiones inherentes a operaciones de comercio exterior por cuenta de terceros, según el crecimiento y requerimiento del comercio exterior boliviano, el Directorio de la Aduana Nacional, emitió la Resolución No. RD 01 - 006 - 07 de 22 de mayo de 2007.

Que mediante la mencionada Resolución, el Directorio de la Aduana Nacional, aprobó el número de 286 como máximo de Despachantes de Aduana para la Gestión 2007, así como la autorización a la Unidad de Servicio a Operadores de la Gerencia General, a convocar a exámenes de suficiencia para completar las plazas faltantes al número de 286 Despachantes de Aduana para la Gestión 2007.

Que en aplicación a las mencionadas disposiciones, la Unidad de Servicio de Operadores (USO), procedió al proceso de Convocatoria Pública de Exámenes de Suficiencia para la Obtención de Licencia de Despachantes de Aduana Gestión 2007, en medios escritos de circulación nacional y la página Web de la Aduana en fechas 25-05-2007, 07-06-2007 y 10-06-2007 respectivamente.

Que mediante Resolución de Directorio No. RD 01-007-07 de 10 de julio de 2007, en aplicación del artículo 47 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, el Directorio procedió a la designación del Tribunal Examinador, que debía recepcionar y evaluar los exámenes de suficiencia escrito - práctico y oral - teórico, en fechas 8 de septiembre de 2007 y 22 de septiembre de 2007 respectivamente.

Que mediante Resolución de Directorio No. RD 01-008-07 de 10 de julio de 2007, y en atención al Informe AN-USOGC No. 186/2007 de 09/07/07, que recomienda la postergación de los exámenes práctico y teórico, por las modificaciones del cronograma en razón a la cantidad de postulaciones recibidas vía Courier y Correos, el Directorio de la Aduana Nacional, decide postergar la realización de los exámenes práctico - escrito para fechas 8 y 22 de septiembre de 2007 respectivamente, debidamente publicadas por diferentes medios de comunicación.





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

Que en fecha 22 de diciembre de 2006, la Aduana Nacional de Bolivia, suscribió con el Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia, el Convenio Interinstitucional para la Ejecución de la Estrategia de Transparencia, por la que la Aduana Nacional se constituye en entidad piloto, por ser la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, interviniendo en el tráfico internacional de mercancías para efectos de recaudación de tributos que gravan los mismos y de generar las estadísticas de ese movimiento.

Que mediante nota MJ-VMTLCC No. 2305/2007 de 23 de Julio de 2007, la Viceministro de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia, remite al Presidente Ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional, el Informe CITE LCG No. 001/2007 de 23 de julio de 2007, por el que se da cuenta que de la reunión interinstitucional realizada en fecha 19 de Julio de 2007, y hace conocer una serie de aspectos relacionados con el proceso de Convocatoria a Despachantes de Aduana como ser:

- La cantidad de licencias que observaron los representantes de la UTB (UPB), y la Cámara de Despachantes de Aduana en relación a pasadas convocatorias.
- Que llama la atención dos aspectos de este tribunal, primero que el representante del Ministerio de Hacienda y el representante de la institución educativa UTB (UPB), según versión son personas que participaron en anteriores evaluaciones de gestiones pasadas y que el representante del CIDES - UMSA, a la vez es empleado de la Aduana Nacional. (Refiriéndose al Lic. Churata que actualmente es Director de la Aduana).
- Que la Aduana Nacional de Bolivia no tiene definidas y no tiene relación con las instituciones y organizaciones sociales que deben desempeñar el rol de control social efectivo a esta institución en las licencias de Despachantes de Aduana.

Y finalmente concluye que *"para realizar un proceso completo de transparencia en el marco propuesto por el Viceministerio de Transparencia y Lucha contra la corrupción, es recomendable seguir con los lineamientos de Transparencia: Relacionamiento entre las instituciones y organizaciones sociales y la entidad pública. Acceso a la información de la entidad como inicio de un proceso de transparencia control social como participación plena, ética pública como promisión de los servicios públicos con una cultura ética basada en principios y conductas y rendición de cuentas de las entidades públicas. Situación que no se siguió en el acceso de la licitación de los despachantes de Aduana."*



Que mediante nota CNDA/SEC/CARTA CITE N° 434/07 de 9 de julio de 2007 emitida por la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana, se indica en lo fundamental que *"llama la atención que se haya fijado en 120 el número de plazas de Despachantes de Aduana ya que esto no tiene relación con el crecimiento del Comercio Exterior del país y con el valor de los bienes importados a Bolivia como establece el Art. 44 del Reglamento a la Ley General de Aduanas."*, pidiendo se *"haga conocer los parámetros que se usaron para determinar*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

este número, ya que en el pasado la Cámara coadyuvó en la determinación de los elementos necesarios para fijar el número de nuevas plazas." De la misma manera manifiestan su "preocupación, respecto a dicha Convocatoria en particular en lo referente a la participación de funcionarios de la Aduana que en la actualidad estén prestando sus servicios en esa Institución."

Que mediante informe AN-GNJGC-DALJC No. 663/2007 de 30 de julio de 2007, la Jefatura de Departamento de Asesoría Legal de la Gerencia Nacional Jurídica de la Aduana Nacional, recomienda dar cumplimiento a la recomendación del citado informe del Viceministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Que, mediante informe AN-USO G.C. No. 0198/2007 de 30 de julio de 2007, la Jefatura de la Unidad de Servicio a Operadores a.i. de la Aduana Nacional, se pronuncia sobre la nota de Viceministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Que todo proceso de convocatoria emitido por la Aduana Nacional, debe enmarcarse en preceptos y principios de transparencia, honestidad, ética institucional y de servicio a la colectividad, con participación de instituciones afines a la actividad, e incorporación del control social en los procesos, a fin de que los objetivos perseguidos sean transparentes y no existan observaciones o vicios que anulen los actos administrativos por falta de legitimidad.

Que el artículo 37 de la Ley General de Aduanas, mediante su inc. e), otorga al Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia las atribuciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para el efecto.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERA.- Suspender el proceso de Convocatoria Pública para Despachantes de Aduana dispuesta mediante RD 01-006-07 de 22 de mayo de 2007 y las fechas de realización de los exámenes práctico - escrito y teórico - oral, determinadas mediante Resolución RD 01-008-07 de 10 de julio de 2007 respectivamente.

SEGUNDO.- Reprogramar el proceso de Convocatoria Pública dispuesta mediante Resoluciones de Directorio mencionados en el punto primero de la parte resolutive de la presente Resolución, debiendo ser la Unidad de Servicios a Operadores (USO), el nivel administrativo que efectúe la reprogramación pertinente para una nueva convocatoria y proceso, manteniendo vigentes las postulaciones presentadas para el efecto.





Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

TERCERO.- El Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y los organismos de Control Social asignados a la Aduana Nacional, podrán intervenir en el proceso, conforme a las estipulaciones determinadas en el convenio interinstitucional señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

La Gerencia General y la Unidad de Servicio a Operadores (USO), quedan encargados de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



S. Alberto Bolla Málaga
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Lic. Rogelio Churata Tola
DIRECTOR a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

Dr. Danilo Versalovic
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Lic. Saúl Suárez Saucedo
DIRECTOR a.i.
Aduana Nacional de Bolivia

Gral. Ejo. (RA) César López Saavedra
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
Aduana Nacional de Bolivia



GG/USO/JLC
RD CATEGORÍA 01



ADMINISTRACION GENERAL
 GERENCIA GENERAL
 31 AGO 2007
 Hrs. *[Signature]*

AN-UCSRRPP N° 201/07

SOLICITUD DE PUBLICACION

Señores: **LA RAZON LORO DE ORO**
 Solicitud de publicación: **COMUNICADO**
 Tamaño: **4 x 4 mod**
 Día de publicación: **Viernes 31 de agosto de 2007**
 Día de solicitud: **Jueves 30 de agosto de 2007**

[Signature]

Gerente o Jefe Solicitante

Vladimir Coruejo Pereyra
 Gerente General
 Aduana Nacional de Bolivia

[Signature]

[Signature]
 Dc. Gerardo Velásquez Clavijo
 Jefe de Comunicación Social y Relaciones Públicas
 Aduana Nacional de Bolivia



La Paz, 30 de agosto de 2007
 (Gerencia)

GOSTO DE 2007

www.la-razon.com



Aduana Nacional de Bolivia

COMUNICADO

Proceso de Convocatoria Pública para Despachantes de Aduana

Por Resolución No. RD 01-010-07, de 23 de agosto de 2007, el Directorio de la Aduana Nacional de Bolivia ha resuelto:

PRIMERO.- Suspender el proceso de Convocatoria Pública para Despachantes de Aduana dispuesta mediante RD 01-006-07 de 22 de mayo de 2007 y las fechas de realización de los exámenes práctico - escrito y teórico - oral, determinadas mediante RD 01-008-07 de 10 de julio de 2007.

SEGUNDO.- Reprogramar el proceso de Convocatoria Pública dispuesto mediante Resoluciones de Directorio mencionadas en el punto primero de la parte resolutoria de la presente Resolución, debiendo ser la Unidad de Servicios a Operadores (USO) el nivel administrativo que efectúe la reprogramación pertinente para una nueva convocatoria y proceso, **manteniendo vigentes las postulaciones presentadas para el efecto.**

TERCERO.- El Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y los organismos de Control Social, asignados a la Aduana Nacional, podrán intervenir en el proceso, conforme a las estipulaciones determinadas en el Convenio Interinstitucional para la Ejecución de la Estrategia de Transparencia.

Aclaración: El Comunicado publicado el 26 de agosto corresponde a la Resolución de Directorio No. RD 01-010-07 de 23 de agosto de 2007. Por un error involuntario se publicó con la RD No. 03-078-07, el cual no afecta en absoluto el contenido del mencionado documento.

La Paz, agosto de 2007

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.



EXTRACTO DE LICENCIA Y CONCESIÓN N° 2007/212

La Superintendencia de Telecomunicaciones (SITTEL) publica los siguientes extractos de concesión y licencia, a solicitud de parte interesada. Los propietarios de bienes y personas que creyesen resultar afectados por el otor-